

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2020

DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN Y SE ANALIZA LA IDONEIDAD DE LAS PERSONAS ASPIRANTES PROPUESTAS AL CONSEJO GENERAL PARA SER DESIGNADAS COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

Una vez concluidas las etapas del proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales propone a los **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL, REVELES PASILLAS YAZMIN Y VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA**, para integrar el órgano superior de dirección como Consejeras y Consejero Electoral.

ANTECEDENTES

- I. El 23 de agosto de 2018, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa, en el proceso de selección y designación de Consejeras y Consejeros Electorales de los OPL de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz, mismos que resultan aplicables para el presente proceso de selección y designación.
- II. El 11 de junio de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG135/2020, por el que se reformó el Reglamento para incorporar y adicionar modificaciones en relación con el registro en línea y el cotejo documental, así como para armonizar el contenido de diversos artículos de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de diversos ordenamientos en materia de paridad de género.
- III. El 19 de junio de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG138/2020, por el que se aprobaron las Convocatorias para la selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Baja

California y de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

- IV. El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG169/2020, por el que aprobó la modificación del acuerdo INE/CG138/2020, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-1078/2020, SUP-JDC1190/2020 y SUP-RAP-38/2020, acumulados, mediante el cual se determinó la inaplicación de la porción normativa correspondiente a “ser mexicano por nacimiento”.
- V. El 23 de julio de 2020, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales emitió el acuerdo INE/CVOPL/007/2020 mediante el cual se aprobó el listado con los nombres de las y los aspirantes que cumplen con los requisitos legales.
- VI. El 25 de julio de 2020, se llevó a cabo la aplicación del examen de conocimientos, en la modalidad “Examen desde casa”, en términos de la Base Séptima, numeral 3 de la convocatoria.
- VII. El 30 de julio de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG173/2020, por el que se aprobaron los Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial para las personas aspirantes de las entidades de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas, que obtuvieran la mejor puntuación en el examen de conocimientos en el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente y de las Consejeras y Consejeros Electorales de los respectivos OPL.
- VIII. El 4 de agosto de 2020, el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), entregó los resultados correspondientes a la etapa de examen de conocimientos y la Comisión, a través de la Unidad Técnica, realizó la publicación de los nombres de las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones y accedieron a la etapa de ensayo.

- IX. Los días 5 y 6 de agosto de 2020, las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y accedieron a la etapa de ensayo, debieron acudir a las Juntas Locales del INE, en las entidades con proceso de selección y designación, para la realización del cotejo documental.
- X. El 8 de agosto de 2020, se llevó a cabo la aplicación del ensayo presencial a las y los aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos.
- XI. El 7 de septiembre de 2020, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), entregó los resultados correspondientes a la etapa de ensayo y la Comisión, a través de la Unidad Técnica, realizó la publicación de los nombres y las calificaciones de las y los aspirantes cuyos resultados en el ensayo presencial les permiten acceder a la etapa de valoración curricular y entrevista.
- XII. El 9 de septiembre de 2020, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, emitió el acuerdo INE/CVOPL/010/2020, por el que aprobó el calendario de entrevistas y los grupos de consejeras y consejeros electorales integrantes del Consejo General del INE que entrevistarían a las y los aspirantes que accedieron a dicha etapa.
- XIII. Los días 14, 15, 17 y 18 de septiembre de 2020 se llevaron a cabo las entrevistas, en términos de la Base Séptima, numeral 5, de la convocatoria.

DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS

A. CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de los artículos 101, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en adelante Ley General) y el artículo 10 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (en adelante Reglamento para la designación), el 19 de junio de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG138/2020 por el que emitió la convocatoria para el proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el resolutive Segundo del referido Acuerdo, se publicó la Convocatoria en periódicos de circulación nacional y un medio de circulación regional o local de la entidad.

Para el proceso de selección que se analiza, se aseguró la más amplia difusión de la Convocatoria, es decir, se garantizó el principio constitucional de Máxima Publicidad, mediante las siguientes acciones:

- Publicación inmediata de los resultados obtenidos en cada una de las etapas del proceso electoral, mediante el portal del INE.
- Entrega de resultados, a las representaciones de las Consejerías del Poder Legislativo y de los partidos políticos ante el Consejo General y ante la Comisión de Vinculación.
- Elaboración y difusión de boletines informativos para su difusión en distintos medios de comunicación.
- Transmisión en tiempo real en el portal del Internet del Instituto de las sesiones de la Comisión de Vinculación donde se discutieron los asuntos relativos al proceso de selección y designación.
- Transmisión en tiempo real en el portal del Internet del Instituto de las entrevistas de las personas aspirantes en el proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

El 8 de julio de 2020, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG169/2020, por el que modificó el similar INE/CG138/2020, en acatamiento a la sentencia de la Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-JDC-1078/200, SUP-JDC-1190/2020 Y SUP-RAP-38/2020, acumulados, en el sentido de modificar las convocatorias para inaplicar la porción normativa relativa a ser mexicano “por nacimiento”.

B. REGISTRO DE ASPIRANTES

Conforme a las Bases Primera y Quinta de la Convocatoria para el estado de Zacatecas, el registro de las personas aspirantes se llevó a cabo del 20 de junio al 10 de julio de 2020. Para ello se pusieron a disposición de las y los aspirantes, en

el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, los formatos que debían llenar para su registro en el proceso de selección y designación.

Una vez requisitados los formatos, debieron imprimirse, verificando que la información capturada estuviera completa, firmarlos y digitalizarlos en formato PDF para su envío por correo electrónico a la Unidad Técnica de Vinculación con OPL.

La Unidad Técnica revisó la documentación proporcionada por las personas aspirantes y en aquellos casos en los que se detectó algún documento faltante o inconsistente, se requirió subsanar la omisión en un lapso no mayor a 24 horas, a través del correo electrónico registrado. Una vez hecho esto, la Unidad Técnica cargó la documentación en el Sistema de Registro para generar el acuse de recepción con la descripción de la información y documentación enviada al Instituto, mismo que fue remitido al correo electrónico proporcionado por cada aspirante.

Cada aspirante debió imprimir y firmar de conformidad el acuse que les fue remitido y digitalizarlo para enviarlo a la Unidad de Vinculación, a través del correo electrónico.

Al efecto, se presentan las cifras de las personas aspirantes registradas en el estado de Zacatecas:

ENTIDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Zacatecas	28	32	60

C. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES

En cumplimiento del numeral 1 de la Base Séptima de la Convocatoria en el estado de Zacatecas, el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, puso a disposición de las y los consejeros electorales del Instituto, los expedientes en formato electrónico de las personas aspirantes que se registraron.

Mediante Acuerdo INE/CVOPL/007/2020 la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó el número de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y accedieron a la etapa de examen de conocimientos en el estado de Zacatecas.

ENTIDAD	TOTAL DE EXPEDIENTES	CUMPLEN REQUISITOS LEGALES	NO CUMPLEN REQUISITOS LEGALES
Zacatecas	60	57	2

Cabe precisar que una persona presentó desistimiento al proceso de selección, de manera previa a la presentación del acuerdo de cumplimiento de requisitos legales.

En el caso de las personas aspirantes que incumplieron alguno de los requisitos legales establecidos en el artículo 100 de la Ley General y la Base Tercera, de la Convocatoria, se reseña el incumplimiento en el cuadro siguiente:

ID	FOLIO	REQUISITO QUE INCUMPLE (ART. 100 LGIPE)	OBSERVACIONES
	20-32-01-0041	<p>Párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 3, de la Convocatoria.</p> <p>c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.</p>	<p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 27 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Oficial Rafael Pedroza Hornedo del Registro Civil de Zacatecas, el día 2 de agosto de 2011, en la cual se da fe que nació el día 30 de julio de 1992, en Zacatecas, Zacatecas, por lo cual, cuenta con 27 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación.</p> <p>Además, la persona presentó copia simple de su título profesional en la Licenciatura en Derecho, expedido el 8 de febrero de 2018 por la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", por lo cual la obtención de dicho título no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>Es así como, con los documentos exhibidos por la persona, no acredita poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 30 de septiembre de 2020, título a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos.</p>
	20-32-01-0041	<p>Párrafo 2, incisos c) y d), de la LGIPE; y base tercera, numeral 3, de la Convocatoria.</p> <p>c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.</p>	<p>La persona manifestó en su solicitud de registro, contar con 26 años de edad. Asimismo, presentó copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Director General del Registro Civil de Zacatecas, el día 20 de enero de 2020, en la cual se da fe que nació el día 21 de diciembre de 1993, en Tabasco, Zacatecas, por lo cual, cuenta con 26 años, motivo por el cual no cumple con el requisito de edad, consistente en tener más de treinta años al día de la designación.</p> <p>Además, la persona presentó copia simple de su título profesional en la Licenciatura en Turismo, expedido el 22 de septiembre de 2019 por la Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas", del cual se desprende que cumplió con la totalidad de los requisitos normativos y académicos el día 26 de agosto de 2019, por lo cual la obtención de dicho título no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p>

Ahora bien, respecto de las personas propuestas para integrar al órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, debe apuntarse que **GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL, REVELES PASILLAS YAZMIN Y VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA**, dieron cumplimiento a cada uno de los requisitos exigidos en la normatividad porque:

- Demostraron tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- Presentaron documentación comprobatoria de ser originarios de la entidad federativa correspondiente o contaron con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
- Están inscritos en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar vigente.
- Tienen más de 30 años de edad al día de la designación.
- Poseen al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura con antigüedad mínima de cinco años.
- Gozan de buena reputación y no han recibido condena por delito alguno.
- No han sido registrados en ninguna candidatura ni han desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
- No desempeñan ni han desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
- No están inhabilitados para ejercer cargo público en cualquier institución pública federal o local.
- No se han desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titulares de secretarías o dependencias del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni de Subsecretaría u Oficialía Mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No han ocupado alguna Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gubernatura, ni Secretaría de Gobierno o su equivalente a nivel local. No han ocupado alguna Presidencia Municipal, Sindicatura, Regiduría o han sido titulares de dependencia de los Ayuntamientos.
- No han sido designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejeros o Consejeras Electorales, ni Consejeros o Consejeras Electorales del Organismo Público Local Electoral en el estado de Zacatecas o de cualquier otra entidad federativa.

Para la comprobación de dichos requisitos, al momento de su registro, enviaron la digitalización de los siguientes documentos:

- Solicitud de registro con firma autógrafa;
- Acta de nacimiento certificada o constancia de residencia en la entidad;
- Copia de la credencial para votar vigente;
- Dos fotografías recientes tamaño infantil a color;
- Copia del comprobante de domicilio;
- Copia certificada del título o cédula profesional;
- Currículum Vitae firmado;
- Resumen curricular;
- Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa;
- Consentimiento para que los datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.
- Formato correspondiente al Anexo B.

D. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y COTEJO DOCUMENTAL

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales se convocaron a la aplicación de un examen de conocimientos, mismo que tuvo verificativo el 25 de julio de 2020 en la modalidad “Examen desde casa”. La información sobre las y los ciudadanos convocados a la aplicación del examen, así como las sedes y horarios, se publicó de manera oportuna en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx y en los estrados de los órganos desconcentrados del Instituto Nacional Electoral.

Cabe señalar que la aplicación y evaluación del examen de conocimientos estuvo a cargo del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C (CENEVAL), institución de reconocido prestigio en la elaboración y aplicación de exámenes de ingreso a nivel medio superior.

Para el caso de Zacatecas fueron 54 personas las que aplicaron el examen, como se muestra enseguida:

MUJERES	HOMBRES	TOTAL
26	28	54

El 4 de agosto de 2020, en reunión de trabajo privada de la Comisión de Vinculación, CENEVAL entregó los resultados del examen de conocimientos respecto del estado de Zacatecas, en listas diferenciadas de mujeres y hombres. De acuerdo con la

Convocatoria, se estableció que pasarían a la siguiente etapa las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres que obtuvieron la mejor puntuación en el examen de conocimientos, siempre y cuando hayan obtenido una calificación igual o mayor a 6. Asimismo, se definió que en caso de empate en la posición número 12, accederían a la siguiente etapa, además, las y los aspirantes que se encontrasen en este supuesto.

Acorde con lo establecido en la Base Séptima, numeral 3 de la Convocatoria, las y los aspirantes que no hubiesen accedido a la siguiente etapa, tuvieron hasta el día 5 de agosto de 2020, para solicitar por escrito mediante correo electrónico o ante la Unidad Técnica de Vinculación, la revisión del examen respectivo.

Al respecto, es importante señalar que, para el estado de Zacatecas, se presentó una solicitud de revisión de examen de conocimientos, de quienes no quedaron entre las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres con la mejor calificación y no pasaron a la etapa del ensayo presencial, para quien se confirmó su calificación.

Ahora bien, respecto de los ciudadanos propuestos en el presente Dictamen, obtuvieron la siguiente calificación en su examen de conocimientos:

ASPIRANTE	CALIFICACIÓN
GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	7.13
REVELES PASILLAS YAZMIN	6.3
VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA	6.27

En cumplimiento del artículo 18, numerales 8 y 9 del Reglamento para la designación, las personas aspirantes que acreditaron la etapa de examen de conocimientos y accedieron a la etapa de ensayo, debieron acudir a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas o a la Junta Local más cercana a su domicilio en alguna de las entidades en las que se llevó a cabo un procedimiento de designación, los días 5 y 6 de agosto para realizar el cotejo documental.

E. ENSAYO PRESENCIAL

El 30 de julio de 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG173/2020, por el que se aprobaron los *“Lineamientos para la aplicación y evaluación del Ensayo Presencial que presentarán las y los aspirantes*

que obtengan la mejor puntuación en el examen de conocimientos, en el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de la entidad de Baja California y de las consejeras o consejeros electorales de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas”, en el cual se determinó que la institución encargada de evaluar los ensayos presenciales sería el Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C. (CIDE).

De conformidad con lo dispuesto en el punto Segundo de los citados lineamientos, y la Base Séptima, numeral 3, de la Convocatoria aprobada, las 12 aspirantes mujeres y los 12 aspirantes hombres de la entidad federativa que acreditaran la etapa de examen de conocimientos y, en caso de empate en la posición número 12, las y los aspirantes que se encontrasen en este supuesto, presentarían un ensayo de manera presencial el 8 de agosto de 2020.

Fue así que se programó la aplicación a las 7 mujeres y a los 12 hombres que obtuvieron la mejor calificación en el examen de conocimientos. La sede habilitada para la aplicación del ensayo presencial fue la Junta Local Ejecutiva del INE en Zacatecas.

El 7 de septiembre de 2020, el CIDE hizo entrega de los resultados de dicha aplicación, en cumplimiento de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, haciendo del conocimiento de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales que, para el caso de Zacatecas, 14 aspirantes -4 mujeres y 10 hombres- accedieron a la siguiente etapa correspondiente a la de valoración curricular y entrevista.

De acuerdo con lo anterior, en términos de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria aprobada y el punto Décimo de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, los resultados del ensayo se publicaron en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx el 7 de septiembre de 2020, en listas diferenciadas conformadas con los siguientes datos:

- a) Nombre y calificación, con escala de letras, de las aspirantes mujeres con dictamen de ensayo idóneo;
- b) Nombre y calificación, con escala de letras, de los aspirantes hombres con dictamen de ensayo idóneo, y
- c) Folio y calificación, con escala de letras, de las y los aspirantes con dictamen de ensayo no idóneo.

En esa misma fecha, quedaron publicados en el portal electrónico del Instituto Nacional Electoral, los nombres de las personas aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el punto décimo de los Lineamientos para la aplicación y evaluación del ensayo presencial, quienes fueron dictaminados como “no idóneos”, recibieron una notificación por correo electrónico con el detalle de sus tres calificaciones finales tanto en la escala de letras, como en la escala numérica. Es necesario señalar que las personas aspirantes cuyo ensayo fue dictaminado como “no idóneo” tuvieron hasta las 18:00 horas del 8 de septiembre de 2020 para solicitar por correo electrónico o ante la Unidad de Vinculación, la revisión de su ensayo.

Es el caso que, para Zacatecas se recibieron 2 solicitudes de revisión en tiempo y forma, las cuales se llevaron a cabo los días 9 y 10 de septiembre de 2020. Sobre ello, es importante mencionar que ninguna persona aspirante obtuvo un dictamen idóneo por lo que no accedieron a la siguiente etapa, ratificando la calificación de “no idóneo” y, por lo tanto, dichos aspirantes no accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular. El siguiente cuadro ilustra la anterior afirmación:

ENTIDAD	ASPIRANTES		
	SOLICITARON REVISIÓN DE ENSAYO	RESULTADO	
		IDÓNEO	NO IDÓNEO
Zacatecas	2	0	2

En esta etapa las personas aspirantes propuestas obtuvieron los siguientes resultados en su respectivo ensayo presencial:

ASPIRANTE	RESULTADOS					
	LETRA 1	LETRA 2	LETRA 3	NÚMERO 1	NÚMERO 2	NÚMERO 3
GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	B	A	B	7.8	9.73	8.13
REVELES PASILLAS YAZMIN	B	B	B	8.27	8.73	7.4
VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA	B	B	B	8.87	7.93	7.93

F. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA

De conformidad con el artículo 21, párrafos 1 y 2, del Reglamento, y a lo señalado en la Base Séptima, numeral 5 de la Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista son consideradas una misma etapa a la que acceden las y los aspirantes cuyo ensayo haya sido dictaminado como idóneo. Asimismo, señala que la evaluación de esta etapa está a cargo de las y los consejeros electorales del Consejo General de este órgano electoral.

De tal manera que en la etapa de valoración curricular y entrevista se identifica que el perfil de las y los aspirantes se apegue a los principios rectores de la función electoral y cuenten con las competencias gerenciales indispensables para el desempeño del cargo.

Mediante acuerdo INE/CVOPL/010/2020 la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Electorales Locales, aprobó la conformación de tres grupos integrados por las consejeras y los consejeros electorales del Instituto Nacional Electoral, así como el calendario para el desahogo de la etapa de valoración curricular y entrevista. Los grupos se integraron de la siguiente manera:

GRUPO	CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES
1	Dr. Lorenzo Córdova Vianello Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña Dra. Adriana M. Favela Herrera Dr. Ciro Murayama Rendón
2	Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas Mtro. Jaime Rivera Velázquez
3	Mtro. José Martín Fernando Faz Mora Dr. José Roberto Ruiz Saldaña Mtra. B. Claudia Zavala Pérez

Una vez conformados los grupos de consejeras y consejeros electorales, este Consejo General llevó a cabo la etapa de valoración curricular y entrevista de conformidad con el Acuerdo INE/CG1218/2018, mediante el cual se emitieron los Criterios para realizar la valoración curricular y entrevista de las y los aspirantes que acceden a dicha etapa. Los cuales, en apego a lo establecido en el Acuerdo INE/CG138/2020, serían aplicables para la Convocatoria correspondiente al proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

En estos Criterios se estableció la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes conforme a la siguiente ponderación:

Un **70%** estaría conformado con los siguientes aspectos que se obtendrían de la entrevista presencial:

- El 15% respecto al apego a los principios rectores de la función electoral, y
- El 55% respecto a las aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo. Dicho porcentaje se integra con los siguientes factores:
 - Liderazgo: 15%
 - Comunicación: 10%
 - Trabajo en equipo: 10%
 - Negociación: 15%
 - Profesionalismo e integridad: 5%

En tanto, el **30%** restante estaría conformado con la valoración curricular a la trayectoria profesional de cada aspirante de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- El 25% para historia profesional y laboral.
- El 2.5% para participación en actividades cívicas y sociales
- El 2.5% para experiencia en materia electoral

Los instrumentos que se utilizaron para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforman por una cédula individual requisitada por cada Consejera o Consejero Electoral, así como una cédula integral, de cada grupo de entrevistadores con las calificaciones de cada aspirante.

En este orden de ideas, los días 14, 15, 17 y 18 de septiembre, se llevaron a cabo las entrevistas, a través de las tecnologías de la información; las cuales fueron grabadas en video, además de ser transmitidas en tiempo real en el portal de Internet del Instituto www.ine.mx, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, numeral 5, de la Convocatoria respectiva.

Las calificaciones otorgadas por cada una de las y los consejeros electorales, fueron asentadas en las cédulas individuales con las que se conformó una cédula integral de cada persona aspirante que accedió a la etapa de entrevista.

Los resultados de las personas propuestas para integrar el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas son los siguientes (se indican promedios por entrevistador):

NOMBRE	GRUPO	PROMEDIO INDIVIDUAL POR ENTREVISTADOR				PROMEDIO GENERAL
		1	2	3	4	
GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	1	87.0	79.5	100.0	91.0	89.4
REVELES PASILLAS YAZMIN	2	90.0	72.0	75.0	88.3	81.3
VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA	2	93.0	77.0	80.0	75.9	81.5

La cédula integral con el desglose de resultados de cada persona aspirante estará disponible para su consulta en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral.

OBSERVACIONES DE LAS REPRESENTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CONSEJERÍAS DEL PODER LEGISLATIVO

El 7 de septiembre de 2020, en cumplimiento de la Base Séptima, numeral 4 de la Convocatoria, y a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales, el Presidente de la Comisión de Vinculación remitió a las representaciones de los partidos políticos y consejeros del Poder Legislativo del Consejo General, los nombres de las y los aspirantes que accedieron a la etapa de entrevista y valoración curricular para que presentaran por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes, ante la misma Comisión, las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada una de las y los aspirantes.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, se recibieron 2 observaciones de la representación de Acción Nacional, respecto a las personas aspirantes del estado de Zacatecas, una de ellas corresponde a un aspirante propuesto en el presente Dictamen.

Una vez que se ha dado cuenta de cada una de las etapas que conforman el Proceso de selección y designación de los cargos de consejeras y consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el resumen de los resultados obtenidos por los aspirantes propuestos es el siguiente:

ASPIRANTE	CALIFICACIONES							
	EXAMEN	ENSAYO PRESENCIAL						VALORACIÓN CURRICULAR Y
		L1	L2	L3	N1	N2	N3	ENTREVISTA
GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	7.13	B	A	B	7.8	9.73	8.13	89.4
REVELES PASILLAS YAZMIN	6.3	B	B	B	8.27	8.73	7.4	81.3
VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA	6.27	B	B	B	8.87	7.93	7.93	81.5

REMISIÓN DE LA PROPUESTA AL CONSEJO GENERAL

Una vez concluida la etapa de valoración curricular y entrevista por los integrantes de los diferentes grupos de trabajo conformados por las y los consejeros electorales del INE se procedió a la elaboración de la propuesta de designación de los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Es de destacar que, de la valoración de la idoneidad y capacidad de los aspirantes, se puede advertir que cuentan con las características y los atributos particulares para ser designados como Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, quienes cumplen con las exigencias siguientes:

- Cuentan con el nivel profesional exigido como requisito para ocupar el cargo de Consejera Electoral: tiene grado de Licenciatura y de Maestría.
- Tienen los conocimientos en materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C.
- Poseen la capacidad para integrar el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en virtud de que demostró contar con los conocimientos, poseer las aptitudes y la capacidad para desempeñarse como Consejeros Electorales del Organismo Público Local de referencia.
- No están impedidas para desempeñar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y

cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuenta con pena o sanción que la inhabilite para el desempeño del cargo.

- Se cumple con lo mandado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, es decir, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, actualmente está conformado por 3 mujeres y 3 hombres, por lo que se propone designar a 2 mujeres y un hombre, lo que mantiene una integración igual de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

ANÁLISIS INDIVIDUAL RESPECTO DE LA IDONEIDAD DEL ASPIRANTE PROPUESTO EN ESTE DICTAMEN

Lo anterior es verificable en el expediente que obra en los archivos de la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, cuyo análisis de idoneidad, a partir de la valoración curricular y entrevista, se muestra enseguida:

CONSEJERO ELECTORAL (7 AÑOS): GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL

a) Cumplimiento de requisitos legales

GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
<p>Ser ciudadano mexicano, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil del estado de San Luis Potosí, Lic. Jesús de la Rosa Arredondo, el 3 de mayo de 2010, [REDACTED] del municipio de San Luis Potosí, San Luis Potosí. • Copia de su credencial para votar, con clave de elector: [REDACTED]
<p>Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar, que acredita que se encuentra incluido en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, validada en la página del Instituto Nacional Electoral. La clave de elector es la asentada anteriormente.

GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Tener más de 30 años de edad al día de la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, en la que consta que nació el día [REDACTED] de 1978, por lo que tiene 41 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados anteriormente.
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su cédula profesional No. 3818855, expedida por la Secretaría de Educación Pública, el 24 de marzo de 2003.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 9 de julio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno.
Ser originario de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Residencia suscrita por el Lic. Héctor Zirahuén Pastor Alvarado, Secretario de Gobierno del municipio de Guadalupe Zacatecas, de fecha 14 de junio de 2017.
No haber sido registrado como candidato ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 9 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso d), no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 3-12, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 9 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.

GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 9 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso e), no haber desempeñado cargo alguno de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación • Currículo con firma autógrafa, páginas 3-12, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 9 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
<p>No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 9 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso f), no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. No ser Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni Secretario de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 9 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso g), h) e i) no haber desempeñado cargo alguno de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación • Currículo con firma autógrafa, páginas 3-12, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.

GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
No haber sido designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejero Electoral ni Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Zacatecas o de cualquier otra entidad federativa.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 9 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso j), no haber desempeñado cargo alguno de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación • Currículo con firma autógrafa, páginas 3-12 en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 9 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal, con la que se acredita el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación consejeras o consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, del presente Dictamen.</p>

b) Valoración Curricular y Entrevista:

Resultados de la Cédula Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
1. Historia profesional y laboral (25%)	22	19	25	22	22.0
2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%)	1	0	2.5	0	0.88
3. Experiencia en materia electoral (2.5%)	2	1.5	2.5	1	1.75

Motivación Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR	
GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	
Formación y/o Trayectoria Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Población, Desarrollo y Políticas Públicas • Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública en la Universidad Autónoma de Aguascalientes. • Ha realizado otros estudios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral, 2019. ▪ Gobernanza Democrática en el CIDE, 2014. ▪ Presupuesto Basado en Resultados UNAM-SHCP, 2013. ▪ Negociación en ambientes laborales, Instituto de Selección y Capacitación del Estado, 2012. ▪ Desarrollo de Programas y Proyectos, Compecer Competencia y Certificación, 2012. ▪ Desarrollo Organizacional, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2011. ▪ Actualización en Derecho Electoral, Centro de Capacitación Judicial Electoral, 2010. ▪ Cumbre Latinoamericana de Estrategias para Campañas Electorales, 2010. ▪ Seminario Internacional de Estrategias Electorales y Políticas, ITAM, 2009.
Trayectoria profesional	<p>Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Secretario Particular en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, del 7 de febrero de 2020 a la fecha. • Director Ejecutivo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas, en la Coordinación Estatal de Planeación, del 2 de enero de 2017 al 6 de febrero de 2020. • Director de Programas y Proyectos en la Unidad de Planeación, del primero de enero del 2013 al 31 de diciembre de 2016. • Director de Análisis de Información, en la Unidad de Programas y Proyectos Estratégicos y Evaluación de Políticas Públicas, del 1 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2012. • Coordinación de Comunicación Social en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, del 17 de enero de 2006 al 30 de enero de 2008. • Asesor en el Instituto de la Juventud del Estado Zacatecas, del 4 de agosto de 2003 al 26 de abril de 2004.
Experiencia Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de Comunicación Social en la junta Local Ejecutiva de Zacatecas. • Consejero Electoral del Distrito 4 en Zacatecas. • Consejero Electoral Municipal en los municipios de Guadalupe y Ciudad Cuauhtémoc.

VALORACIÓN CURRICULAR	
GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	
Participación en actividades cívicas y sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Participó en la Mesa de Diálogo para una Cultura Cívica el 22 de septiembre de 2017. • Participó en el Foro “Conferencia de Planeación Democrática Presupuestación Municipal con perspectiva de DDHH el 6 de diciembre de 2018. • Participó en el Congreso Latinoamericano de Ciencias Sociales el 4 de junio de 2015.
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Palíndromo, columna de opinión, publicación semanal, septiembre 2016 a febrero de 2017, la Jornada Zacatecas. • El Péndulo, columna de opinión, varias publicaciones, Central Virtual de Noticias.

Del análisis de la documentación proporcionada por el **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

Así las cosas, la propuesta de designación del **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL** como Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Resultados de la Cédula de la Entrevista

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo el **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 2020.

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
4. Apego a principios rectores (15%)	13	13	15	15	14
5. Idoneidad en el cargo					
5.1 Liderazgo (15%)	12	12	15	15	13.5
5.2 Comunicación (10%)	10	9	10	9	9.5
5.3 Trabajo en equipo (10%)	10	9	10	9	9.5
5.4 Negociación (15%)	12	12	15	15	13.5
5.5 Profesionalismo e integridad (5%)	5	4	5	5	4.75

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto del aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 18 de agosto de 2020 por el **Grupo 1** integrado por el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, la Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, la Dra. Adriana M. Favela Herrera y el Dr. Ciro Murayama Rendón. Fue considerado como uno de los mejores perfiles de los aspirantes hombres del estado de Zacatecas, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejero Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada al **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas del aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

De dicha entrevista se puede destacar su capacidad de negociación, trabajo en equipo al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo como Director Ejecutivo del Comité de Planeación, dónde le tocó coordinar el grupo de trabajo para la elaboración de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas, y le tocó llevar acabo la negociación con el Congreso para su aprobación; posteriormente a la ley, realizó el Programa General Prospectivo que implicó un trabajo con Instituciones Académicas, Cámaras Empresariales, además de la selección de una Institución de Educación Superior que acompañó el proceso, que también se presentó ante el Congreso donde se aprobó. Otro de los grandes retos en su trayectoria profesional fue el haberse desempeñado como Coordinador de Comunicación Social del INE

en Zacatecas, porque le dio la experiencia del trabajo en equipo, que fue uno de los elementos claves y fundamentales, ya que participó en el monitoreo local, dónde integró un equipo, generó una metodología y elaboró los criterios que le permitieron monitorear los programas de radio y televisión.

De igual forma, ante el cuestionamiento realizado sobre las ventanas de oportunidad que tiene el OPL, manifestó que, en caso de llegar a ser integrante del Consejo General, uno de los temas dónde trabajara es en la igualdad de género, comentó que él tiene experiencia en el tema, pues ha participado en los sistemas para la erradicación de la violencia, para la igualdad entre hombres y mujeres, incluso en los temas de alerta de género. Enfatizó que, si bien el Organismo Local ha venido avanzando en el tema, todavía hace falta materializarlo. Otro tema que señaló muy importante es el voto electrónico, ya que dijo, es fundamental por la tradición migratoria que tiene Zacatecas, externó su preocupación respecto al esfuerzo realizado en el proceso electoral pasado y que este no haya tenido buenos resultados.

Así mismo, a pregunta expresa de las y los entrevistadores, manifestó que, en términos generales el perfil que ha manejado a lo largo de su experiencia laboral, la participación que ha tenido en medios electrónicos e impresos, el ser docente durante aproximadamente 10 años, así como, el haber tenido oportunidades para la negociación y el dialogo con diferentes actores y organizaciones sociales, ha contribuido para conjuntar habilidades y actitudes que le pueden servir en caso de que lo eligieran parte del Consejo General.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó el **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que el aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y preciso en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con

aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil del **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que el aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Zacatecas, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en Población, Desarrollo y Políticas Públicas, en Ciencias Políticas, en Derecho Electoral, en Planeación, en Presupuesto, en Negociación, en Desarrollo Organizacional y de Programas, su experiencia como Secretario Particular en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como Director Ejecutivo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, en la Coordinación Estatal de Planeación, como Director de Programas y Proyectos en la Unidad de Planeación, como Director de Análisis de Información, en la Unidad de Programas y Proyectos Estratégicos y Evaluación de Políticas Públicas, como Coordinación de Comunicación Social en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, y como Asesor en el Instituto de la Juventud del Estado; coadyuvarán para que dentro del Organismo Público Local, las actividades se lleven a cabo con profesionalismo, con una visión multidisciplinaria y en apego a

las disposiciones legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo.

Además, como ya quedó asentado, el **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL** obtuvo la 7ª mejor calificación de los aspirantes hombres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Zacatecas, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerada como uno de los 10 hombres que fueron evaluados como **idóneos** por el Centro de Investigación de Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional, docente y experiencia electoral del **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Zacatecas, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

Por todo lo anterior, se considera que el **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL** es el aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idóneo para ser designado como Consejero Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Zacatecas por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que al referido ciudadano pueda desempeñarse como Consejero Electoral, cargo que ocuparía a partir del primero de octubre de 2020.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

Es importante señalar que, al respecto, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación alguna por parte de las representaciones de los Partidos Políticos en lo que concierne al aspirante.

CONSEJERA ELECTORAL (7 AÑOS): REVELES PASILLAS YAZMIN

c) Cumplimiento de requisitos legales

REVELES PASILLAS YAZMIN	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
<p>Ser ciudadana mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial del Registro Civil del estado de Zacatecas, Lic. Ana María Acevedo Carrillo, el 17 de junio de 2005, [REDACTED] del municipio de Jerez, Zacatecas.
<p>Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar, con clave de elector: [REDACTED], validada en la página del Instituto Nacional Electoral. que acredita que se encuentra incluido en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores. La clave de elector es la asentada anteriormente.
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, en la que consta que nació el día 7 de septiembre de 1980, por lo que tiene 40 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados anteriormente.
<p>Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su cédula profesional No. 6139605, expedida por la Secretaría de Educación Pública, el 19 de noviembre de 2009, certificada ante la Notaria Pública número 29, Zita Lucia Arellano Zajur,
<p>Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 30 de junio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno.

REVELES PASILLAS YAZMIN	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
<p>Ser originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida en el municipio de Jerez, Zacatecas, [REDACTED], el 17 de junio de 2005, por la Oficial del Registro Civil Lic. Ana María Acevedo Carrillo.
<p>No haber sido registrada como candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 30 de junio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso d), no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 1-16, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 30 de junio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
<p>No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 30 de junio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso e), no haber desempeñado cargo alguno de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación • Currículo con firma autógrafa, páginas 1-16, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 30 de junio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
<p>No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 30 de junio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso f), no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.

REVELES PASILLAS YAZMIN	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 30 de junio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso g), h) e i) no haber desempeñado cargo alguno de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación • Currículo con firma autógrafa, páginas 1-16, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.
<p>No haber sido designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera Electoral ni Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Zacatecas o de cualquier otra entidad federativa.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 30 de junio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso j), no haber desempeñado cargo alguno de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación • Currículo con firma autógrafa, páginas 1-16, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 30 de junio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
<p>Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo.</p>	<p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal, con la que se acredita el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación consejeras o consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, del presente Dictamen.</p>

d) Valoración Curricular y Entrevista:

Resultados de la Cédula Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
1. Historia profesional y laboral (25%)	22	15	18	23	19.5
2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%)	2.5	2.5	0	2.1	1.8
3. Experiencia en materia electoral (2.5%)	2.5	2.5	2	2.2	2.3

Motivación Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR	
REVELES PASILLAS YAZMIN	
Formación y/o Trayectoria Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, que acredita con la copia certificada de cédula profesional, expedida el 19 de noviembre de 2009. • Ha realizado otros estudios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ XVI Congreso Internacional de Investigación y Docencia, en la Universidad Autónoma de Durango Campus Mazatlán, en el 2020. ▪ XV Congreso Internacional de Investigación y Docencia, en la Universidad Autónoma de Durango Campus Mazatlán, en el 2019. ▪ Seminario de Elaboración de Resoluciones Jurisdiccionales y Administrativas, en la Universidad Autónoma de Durango, Campus Zacatecas, en Coordinación con el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas y el Instituto Electoral del Estado, en el 2019. ▪ Curso-Taller Función de la Oficialía Electoral, en el Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección de Oficialía Electoral e Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el 2019. ▪ Curso-Taller Metodología de Marco Lógico como herramienta de Planeación, en 2018. ▪ Curso Reglamento de Elecciones 2018, en el Instituto Nacional Electoral a través de la dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, en 2018

VALORACIÓN CURRICULAR	
REVELES PASILLAS YAZMIN	
Trayectoria profesional	<p>Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 7 de febrero del 2015 a la fecha. • Coordinadora de Partidos Políticos de la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Zacatecas, del 16 de octubre de 2009 al 6 de febrero de 2015. • Supervisora Electoral en el Proceso Electoral Federal 2008-2009 del Instituto Federal Electoral, Junta Distrital 02, del 17 de febrero de 2009 al 15 de julio de 2009. • Verificadora en la Vocalía del Registro Federal de Electores, en el Instituto Federal Electoral, Junta Distrital 02, del primero de noviembre de 2008 al 31 de diciembre de 2008. • Asesora Jurídica del Despacho Jurídico a cargo de la Lic. Yolanda García Correa, C. Hospicio Zona Centro, del primero de enero de 2008 al 31 de octubre de 2008. • Notificadora en la Vocalía del Registro Federal de Electores en el Instituto Federal Electoral, Junta Distrital 02, del primero de octubre de 2007 al 30 de noviembre de 2007. • Asesora Jurídica del Despacho Jurídico a cargo de la Lic. Yolanda García Correa, C. Hospicio Zona Centro, del primero de agosto de 2007 al 30 de septiembre de 2007.
Experiencia Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadora Distrital de Organización Electoral en el Distrito de Jerez en los procesos electorales locales 2003-2004 y 2006-2007. • Supervisora Electoral en tres Procesos Electorales Federales 2002-2003, 2005-2006 y 2008-2009.
Participación en actividades cívicas y sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Participante en el Taller Diagnóstico e intervención del Síndrome de Burnout, del 23 al 25 de mayo de 2015 • Participante en el ciclo de Conferencias en la Transición al Sistema Nacional Electoral, Organizado por el Instituto Electoral del Estado de Zacateca, del 11 al 13 de agosto de 2014. • Participante en el Foro Internacional de Democracia y Participación Ciudadana, Organizado por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del 25 al 26 de octubre de 2012.
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No manifestó contar con publicaciones.

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. REVELES PASILLAS YAZMIN**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del

Instituto Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

Así las cosas, la propuesta de designación de la **C. REVELES PASILLAS YAZMIN** como Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Resultados de la Cédula de la Entrevista

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo la **C. REVELES PASILLAS YAZMIN** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 2020.

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
4. Apego a principios rectores (15%)	15	12	12	14	13.3
5. Idoneidad en el cargo					
5.1 Liderazgo (15%)	13	11	11	12	11.8
5.2 Comunicación (10%)	8	9	7	9	8.3
5.3 Trabajo en equipo (10%)	9	8	8	9	8.5
5.4 Negociación (15%)	13	9	13	13	12.0
5.5 Profesionalismo e integridad (5%)	5	3	4	4	4.0

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 18 de agosto de 2020 por el **Grupo 2** integrado por el Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona, la Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán, la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Mtro. Jaime Rivera Velázquez. Fue considerada como uno de los mejores perfiles de las aspirantes mujeres del estado de Zacatecas, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del

Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. REVELES PASILLAS YAZMIN** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

En dicha entrevista se puede destacar su conocimiento, su seguridad, su trabajo en equipo y como mayor reto, en su vida profesional al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo actual como Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos en el Organismo Público Local de Zacatecas, destacando que, el Sistema Nacional Electoral, producto de la reforma de 2014, se encuentra asentado sobre una estructura de competencias claramente definidas entre el INE y el OPL, lo que conlleva a una coordinación y a un acompañamiento, pero sin duda la autoridad rectora de los procedimientos electorales Federales y Locales es el INE, para la homogenización de los procesos electorales y para dotar de una mayor calidad a la organización electoral. Comentó que, el sistema federal electoral a la fecha es exitoso en Zacatecas y que es un ejemplo de la buena coordinación y comunicación que se puede entablar, al interior del Organismo Electoral.

Destacó la importancia de los partidos políticos en un sistema democrático, sin embargo, dijo que se han distorsionado las funciones y las actividades que se deben alcanzar constitucionalmente, por lo que señaló, se deberían fortalecer a través de capacitaciones que concienticen y sensibilicen respecto al apego de los principios constitucionales que deben regir la función electoral. Resaltó las prácticas que en nada abonan en una democracia, por lo que instó a fortalecer el sistema de fiscalización para poder detectarlas y que con ello desincentiven a quienes las procuren.

De igual manera, comentó la importancia en el uso de la urna electrónica, dijo que, se ha utilizado poco, pero que la ciudadanía zacatecana está preparada para enfrentar las nuevas tecnologías que les garanticen certeza y objetividad, señaló que con una buena difusión de estos mecanismos, adicional a la pandemia a la que nos estamos enfrentando, sería correcta y muy adecuada en esta nueva realidad.

A pregunta expresa de las y los entrevistadores, mencionó que, el Servicio Profesional Electoral viene a dotar a los Organismos Electorales de un profesionalismo necesario para garantizar una mayor efectividad en la organización de los Procesos Electorales. Señaló que, en este momento el futuro de los Organismos Públicos depende de una profesionalización de sus servidores electorales. Resaltó que, es necesario lograr una profesionalización no solamente de los miembros que ya se encuentran en el servicio profesional, sino también de la rama administrativa, por que esta se está quedando rezagada.

Ante los cuestionamientos realizados, sobre si deben permanecer o no los OPL, comentó que si bien la autoridad rectora vino a homogeneizar los procedimientos en los Organismos, la autonomía y las peculiaridades que hay en cada uno de ellos, debe seguirse respetando y para eso se cuentan con normatividad propia. Señaló que, no se puede dejar de lado las particularidades. Como otro punto, mencionó la cercanía que debe tener el Instituto con la ciudadanía, porque es necesario que se cuente con un Organismo local en el que se sientan mejor acompañados. Así mismo dijo que, los OPL no solo trabajan en ejercicios electorales, también tienen otras actividades como son la generación de educación cívica, la participación ciudadana y, los planes de trabajo anuales, que tienen que operar, aun sin que haya un Proceso Electoral.

Finalmente señaló que, si bien el OPL cuenta con lineamientos para combatir la violencia política y el hostigamiento sexual y laboral, se podría generar una comisión que atendiera, investigara y erradicara este tipo de conductas que va en contra de los derechos humanos, dijo que, en ese sentido progresista, se podría avanzar para tener directrices mucho más concretas y realizar mejores prácticas para evitarlas.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la **C. REVELES PASILLAS YAZMIN** durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que la aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento *sine qua non* a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la

mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. REVELES PASILLAS YAZMIN** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Zacatecas, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en Derecho, Investigación y Docencia, Jurisdiccionales y Administrativos, así como en diversos cargos como Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, como Coordinadora de Partidos Políticos de la Unidad de Fiscalización, como Supervisora Electoral; entre otros, coadyuvarán para que dentro del Organismo Público Local, las actividades se lleven a cabo con profesionalismo, con una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo.

Además, como ya quedó asentado, la **C. REVELES PASILLAS YAZMIN** obtuvo la 3ª mejor calificación de las aspirantes mujeres en el examen de conocimientos, lo

que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Zacatecas, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerada como una de las 4 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el Centro de Investigación de Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional, docente y experiencia electoral de la **C. REVELES PASILLAS YAZMIN**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Zacatecas, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. REVELES PASILLAS YAZMIN** es la aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Zacatecas por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que a la referida ciudadana pueda desempeñarse como Consejera Electoral, cargo que ocuparía a partir del primero de octubre de 2020.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

Es importante señalar que, al respecto, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, recibió una observación por parte de la representación de Acción Nacional en lo que concierne a la aspirante.

Lo anterior, ha sido criterio reiterado en sendas ejecutorias de la Sala Superior quien ha manifestado en el expediente SUP-RAP- 667/2015 que “...no se pueden restringir derechos fundamentales cuando tales limitantes no están previstas

expresamente en la Ley, es decir, las prohibiciones, limitaciones o impedimentos al derecho constitucional de ser nombrado para cualquier empleo o comisión, entre estos el cargo de Consejero Electoral, deben estar contemplados en la legislación aplicable, es decir, toda limitación, impedimento o prohibición para ejercer el derecho político, o prerrogativa de ser nombrado a fin de ocupar un empleo o comisión que no tenga sustento constitucional o legal se debe considerar contrario a derecho”.

Bajo esta línea argumentativa, puede advertirse que las manifestaciones realizadas por el Partido Acción Nacional carecen de sustento jurídico y no constituye un impedimento para la participación y designación de la **C. REVELES PASILLAS YAZMIN** en el proceso que nos ocupa.

CONSEJERA ELECTORAL (7 AÑOS): VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA

e) Cumplimiento de requisitos legales

VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
<p>Ser ciudadana mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por la Oficial del Registro Civil del estado de Chihuahua, Juana María Medrano Méndez, el 6 de febrero de 2002, [REDACTED] del municipio de Chihuahua, Chihuahua. • Copia de su credencial para votar, con clave de elector: [REDACTED].
<p>Estar inscrita en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su credencial para votar, que acredita que se encuentra incluido en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores, validada en el portal de Internet del Instituto. La clave de elector es la asentada anteriormente.
<p>Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada de su acta de nacimiento, en la que consta que nació el [REDACTED] 1973, por lo que tiene 46 años. Los datos específicos de la copia certificada del acta de nacimiento son los asentados anteriormente.

VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Copia de su cédula profesional No. 3054911, expedida por la Secretaría de Educación Pública, el 10 de abril de 2000, certificada ante la Notario Público número 44, Miguel de Santiago Reyes.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Declaración bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de fecha 8 de julio de 2020, que no ha sido condenado por delito alguno.
Ser originaria de la entidad federativa correspondiente o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Residencia suscrita por el Lic. José Saldívar Alcalde, Secretario del Gobierno del Municipio de Guadalupe Zacatecas, donde hace constar que actualmente habita en [REDACTED] [REDACTED] Guadalupe Zacatecas.
No haber sido registrada como candidata ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 08 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso d), no haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación. • Currículo con firma autógrafa, páginas 1-10, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 8 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación.	Exhibe: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 8 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso e), no haber desempeñado cargo alguno de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación • Currículo con firma autógrafa, páginas 1-10, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 8 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.

VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA	
REQUISITO	CUMPLIMIENTO/ACREDITACIÓN
No estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 8 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso f), no estar inhabilitada para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
<p>No haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación como titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación o como de las entidades federativas, ni subsecretario u oficial mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.</p> <p>No ser Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernadora, ni Secretaria de Gobierno o su equivalente a nivel local. No ser Presidenta Municipal, Síndica o Regidora o titular de dependencia de los Ayuntamientos.</p>	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 8 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso g), h) e i) no haber desempeñado cargo alguno de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación • Currículo con firma autógrafa, páginas 1-10, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto.
No haber sido designada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral como Consejera Electoral ni Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral en el estado de Zacatecas o de cualquier otra entidad federativa.	<p>Exhibe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito de fecha 8 de julio de 2020, en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, en el inciso j), no haber desempeñado cargo alguno de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación • Currículo con firma autógrafa, páginas 1-10, en el que describe sus actividades profesionales y no registró información al respecto. • Resumen curricular con firma autógrafa del 8 de julio de 2020, en el que no destaca información al respecto.
Cumplir con el perfil que acredite su idoneidad para el cargo.	<p>Exhibe diversa documentación que obra en su expediente personal, con la que se acredita el cumplimiento de las etapas previstas en la Convocatoria para la designación consejeras o consejeros electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas.</p> <p>Dicho apartado se desarrolla con mayor amplitud en la etapa de evaluación curricular y entrevista, del presente Dictamen.</p>

f) **Valoración Curricular y Entrevista:**

Resultados de la Cédula Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR (30%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
1. Historia profesional y laboral (25%)	25	20	18	21	21.0
2. Participación en actividades cívicas y sociales (2.5%)	2.5	2.5	0	1.9	1.7
3. Experiencia en materia electoral (2.5%)	2.5	2.5	2	2	2.3

Motivación Valoración Curricular

VALORACIÓN CURRICULAR	
VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA	
Formación y/o Trayectoria Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Población y Desarrollo por la Universidad Autónoma de Zacatecas del 2001 al 2003. • Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Zacatecas, que acredita con la copia certificada de cédula profesional, expedida el 10 de abril de 2002.
Trayectoria profesional	<p>Se ha desempeñado principalmente en cargos públicos, en los puestos y periodos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 12 de octubre del 2017 a la fecha. • Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 18 de octubre del 2016 al 11 de noviembre de 2017. • Coordinadora Recursal y de Quejas adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 01 de octubre del 2012 al 17 de octubre de 2016. • Coordinadora Proyectos Recursal adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 3 de noviembre del 2009 al 30 de setiembre de 2012. • Consejera Electoral del Consejo Distrital V con cabecera en el municipio de Guadalupe, en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 23 de enero de al 15 de julio de 2007. • Coordinadora Central Adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 11 de marzo de 2004 al 30 de septiembre de 2004. • Coordinadora de Oficialía de Partes adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 3 de octubre de 2003 al 10 de marzo del 2004.

VALORACIÓN CURRICULAR	
VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA	
Experiencia Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 12 de octubre del 2017 a la fecha. • Coordinadora Recursal y de Quejas adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, del 01 de octubre del 2012 al 17 de octubre de 2016.
Participación en actividades cívicas y sociales	<ul style="list-style-type: none"> • Participante en el curso virtual “Nociones Básicas sobre el Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad” del 15 de mayo al 8 de julio de 2020 • Participante en el “Taller de Delitos Electorales” del 20 de mayo al 5 de julio de 2019 • Participante en el curso virtual “Blindaje Electoral” del 13 de mayo al 31 de mayo del 2019. • Participante en el curso virtual “Candidaturas Independientes en México”, del 1 de abril al 3 de mayo de 2019. • Participante al curso virtual “Sistemas de Impugnación en Materia Electoral”, del 11 de marzo al 5 de abril de 2019.
Publicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • No manifestó contar con publicaciones.

Del análisis de la documentación proporcionada por la **C. VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA**, con motivo de su registro como aspirante a ocupar el cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, misma que fue corroborada por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral se desprende que su trayectoria y formación profesional, son un valor fundamental y soporte a la vez de un mecanismo para fortalecer la imparcialidad y transparencia de los procesos electorales, pues a través de un procedimiento objetivo y adecuado debe asegurarse, en lo posible, que esta clase de funcionarios tenga la independencia, los conocimientos, habilidades y sensibilidad que demanda la función electoral, pues es pertinente que esté profundamente familiarizado con los valores democráticos constitucionales.

De lo descrito en la tabla anterior, se destaca que la revisión curricular básicamente se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de su registro, esto es, con los datos que el solicitante refirió y la documentación que acompañó. No obstante, esta autoridad electoral en estricto apego al principio de exhaustividad corroboró la información proporcionada para brindar mayor certeza al proceso de designación de las y los aspirantes.

Así las cosas, la propuesta de designación de la **C. VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA** como Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, atiende a su formación académica y trayectoria profesional, situación que contribuye

a la conformación multidisciplinaria del órgano superior de dirección del Organismo Público Local.

Resultados de la Cédula de la Entrevista

Por otra parte, es importante destacar las calificaciones que obtuvo la **C. VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA** en la entrevista presencial que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 2020.

ENTREVISTA (70%)	Consejero (a)				Promedio
	1	2	3	4	
4. Apego a principios rectores (15%)	15	12	14	12	13.3
5. Idoneidad en el cargo					
5.1 Liderazgo (15%)	13	11	12	10	11.5
5.2 Comunicación (10%)	8	8	9	7	8.0
5.3 Trabajo en equipo (10%)	9	8	8	8	8.3
5.4 Negociación (15%)	13	10	12	11	11.5
5.5 Profesionalismo e integridad (5%)	5	3	5	3	4.0

Aspectos relevantes de la entrevista

En la entrevista se midieron los aspectos relacionados con el apego a los principios rectores e idoneidad para el cargo. Esta última, a través de cinco competencias: liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad; competencias gerenciales que resultan indispensables para ocupar un cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local correspondiente.

Partiendo de la base de que las competencias se definen como el conjunto de comportamientos en los cuales algunas personas son más eficaces que otras en situaciones determinadas; implican la puesta en práctica, de forma integrada, de conocimientos, habilidades o actitudes. Los comportamientos asociados a las competencias son observables en la realidad del trabajo, así como en situaciones de evaluación.

Tales competencias se evaluaron a partir del relato que la persona entrevistada realizó acerca de hechos pasados y el comportamiento que asumió ante esos

hechos; partiendo de que el pasado es un buen predictor de comportamientos futuros.

Es decir, a través de la entrevista se identificaron las habilidades y actitudes de la persona entrevistada, concretamente el desempeño que ha tenido en su vida profesional; su conducta o comportamiento en un problema o situación que haya afrontado y que requirió de su participación para su solución; el tipo de relación que ha sostenido con otras personas involucradas con su trabajo y la forma en que se desarrolló o ha desarrollado dicha relación; las soluciones que adoptó y su grado de eficiencia. Todo ello, con la finalidad de constatar que la persona entrevistada cuenta con las competencias necesarias para realizar un trabajo con alto desempeño.

En el caso concreto de la aspirante, se precisa que la entrevista fue formulada el día 18 de agosto de 2020 por el **Grupo 2** integrado por el Dr. Uuc-Kib Espadas Ancona, la Mtra. Carla Astrid Humphrey Jordán, la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas y el Mtro. Jaime Rivera Velázquez. Fue considerada como uno de los mejores perfiles de las aspirantes mujeres del estado de Zacatecas, debido a que en la entrevista evidenció sus capacidades en los rubros de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, ello al responder las preguntas y cuestionamientos que le plantearon la y los entrevistadores, como se puede advertir del testigo de grabación, disponible en el portal de Internet del Instituto Nacional Electoral www.ine.mx; aunado a que por sus características personales, formación académica y desempeño profesional resulta un perfil idóneo para ocupar el cargo de Consejera Electoral.

Por tanto, de la entrevista formulada a la **C. VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA** se puede concluir que la y los entrevistadores contaron con elementos para obtener información de las características y conductas de la aspirante, ya que señaló los problemas concretos que ha enfrentado durante su desarrollo profesional y que requirieron de su participación para su solución, destacando sus fortalezas para la conformación del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

De dicha entrevista se puede destacar su trabajo en equipo y como mayor reto, en su vida profesional al dar cuenta de sus actividades y atribuciones en su cargo actual como Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el Organismo Público Local de Zacatecas, señalando que existe una estructura permanente del Instituto que es muy pequeña en virtud de que son pocas las denuncias que se presentan, por lo que será importante incrementar el número de personas, así como capacitar y fortalecer al personal. Así mismo comentó que en el proceso electoral pasado,

fueron alrededor de 10 personas las que había, por lo que se tendrá que hacer una valoración para dotarla de los recursos humanos necesarios para llevar a buen término los procedimientos que se pudieran incrementar.

Resaltó su preocupación por la pandemia que se está viviendo pues para el próximo proceso electoral, se tendrán que implementar medidas a efecto de que se puedan llevar de manera eficiente las actividades, tanto preparatorias como las del día de la jornada electoral. Otra inquietud fue el voto electrónico para los ciudadanos que viven en el extranjero, señaló que Zacatecas es el segundo ejercicio que se llevaría a cabo y el gran reto es hacer que los ciudadanos de zacatecas acepten esa modalidad.

Destacó que el Organismo cuenta con muy buenos procedimientos y que se ha tenido muy buena actuación en los procesos electorales, que cuenta con una estructura y un personal que está comprometido y que lleva a cabo de manera adecuada lo que son sus atribuciones, sin embargo, dijo, todos los sistemas son perfectibles, y que lo que hay que mejorar son los sistemas y medios informáticos, ya que hay bastantes áreas de oportunidad, en cuanto a actualización y optimización, así como capacitación al personal de la rama administrativa para que sean profesionales y eficientes en las actividades que realizan.

De igual forma, a pregunta expresa de las y los entrevistadores manifestó, que el Instituto se ha caracterizado por ir a la vanguardia con la emisión de varios ordenamientos, en los que se contemplan acciones afirmativas en favor de las mujeres, pero uno de los temas pendientes, es la incorporación de la paridad de género en las candidaturas para gubernaturas, y señaló que, en caso de ser escogida para conformar el Consejo General, sería uno de los temas en los que trabajaría, haciendo un análisis de la reforma que ya se llevó a cabo, donde se estableció la obligación de los Partidos Políticos para que exista la alternancia en las listas de diputados de Representación Proporcional, dijo que, pudiera ser un buen referente para aplicarlo a las candidaturas a la gubernatura.

En efecto, del análisis de las respuestas y comentarios que expresó la C. VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA durante el desarrollo de su entrevista, se puede apreciar que la aspirante dio contestación en forma certera a los cuestionamientos que le fueron formulados, pues fue puntual y precisa en sus intervenciones, lo que demuestra que posee capacidad de comunicación.

Lo anterior, porque a juicio de esta autoridad, la comunicación es un elemento sine qua non a través del cual puede concebirse el desempeño y actuar no sólo de las o

los servidores públicos, sino de cualquier persona; pues es menester que las o los consejeros electorales expresen y emitan mensajes de manera óptima, entablen diálogo con las diferentes autoridades y partidos políticos, conozcan sus necesidades e inquietudes, para que, justamente a través del diálogo, se busquen y alleguen de las posibles soluciones y decisiones correctas. Aunado a ello, la mencionada aspirante refirió circunstancias concretas que brindaron a la y los entrevistadores la oportunidad de verificar que cuenta de manera suficiente con aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación y profesionalismo e integridad, que implican, entre otros factores, su disposición para trabajar en equipo, tolerancia, resolver conflictos constructivamente en entornos adversos y bajo presión; cualidades que resultan esenciales si se pretende formar parte de un órgano colegiado cuyos integrantes deben mantener una relación cercana con la ciudadanía y construir acuerdos con las y los representantes de los partidos políticos.

Las y los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, realizaron una evaluación al desempeño en la entrevista y también procedieron a una valoración curricular de las personas entrevistadas conforme a los mecanismos de ponderación establecidos.

De acuerdo con lo anterior, el perfil de la **C. VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA** es idóneo para el desempeño del cargo de Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, pues, además de cumplir con los requisitos establecidos en la norma, cuenta con los conocimientos para cumplir con las funciones inherentes al cargo, apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad que rigen la función pública electoral.

En tal virtud, se evidencia que la aspirante tiene los conocimientos, capacidades y competencias para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Zacatecas, pues su experiencia contribuirá a la toma de decisiones en el seno del órgano colegiado, aunado a la puesta en práctica de sus habilidades de negociación y consenso acreditadas en su trayectoria profesional.

Asimismo, sus conocimientos en Población y Desarrollo, en Derecho, así como en diversos cargos públicos como Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Coordinadora Recursal y de Quejas, Coordinadora de Proyectos Recursal, Consejera Electoral, Coordinadora Central, entre otros, coadyuvarán para que dentro del Organismo Público Local, las actividades se lleven a cabo con profesionalismo, con una visión multidisciplinaria y en apego a las disposiciones

legales vigentes y comunicación diligentes dentro y fuera del área de competencia de dicho Organismo.

Además, como ya quedó asentado, la **C. VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA** obtuvo la 4ª mejor calificación de las aspirantes mujeres en el examen de conocimientos, lo que constituye un elemento objetivo que permite acreditar fehacientemente que cuenta con los conocimientos necesarios para desempeñar el cargo de Consejera Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Zacatecas, ya que en dicha prueba se midieron dos apartados: el primero, de Competencias Básicas, que comprende las áreas Comunicativa y Matemática y el segundo de Conocimientos Técnicos, que comprende las áreas Teórico Normativa y de Procedimientos Electorales. Aunado a ello, fue considerada como una de las 4 mujeres que fueron evaluadas como **idóneas** por el Centro de Investigación de Docencia Económicas A.C. (CIDE), institución académica de reconocido prestigio en el plano nacional e internacional, lo que le permitió acceder a la siguiente etapa del procedimiento de selección y designación.

En tal sentido, las probadas habilidades de negociación, profesionalismo, liderazgo y trabajo en equipo, así como la trayectoria profesional, docente y experiencia electoral de la **C. VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA**, permiten concluir a esta autoridad nacional electoral que su designación fortalecerá la conformación del Organismo Público Local del estado de Zacatecas, privilegiando la integración de personas del mismo género, con lo cual, resultaría una integración del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de 3 consejeras y 3 consejeros electorales, más el Consejero Presidente.

Por todo lo anterior, se considera que la **C. VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA** es la aspirante que por sus conocimientos, capacidades y competencias resulta idónea para ser designada como Consejera Electoral para integrar el Organismo Público Local del estado de Zacatecas por el periodo de siete años, pues como se ha evidenciado en el presente apartado se acredita su trayectoria y experiencia, lo que permitirá que a la referida ciudadana pueda desempeñarse como Consejera Electoral, cargo que ocuparía a partir del primero de octubre de 2020.

COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INE.

Es importante señalar que, al respecto, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales no recibió observación alguna por parte de las representaciones de los Partidos Políticos, en lo que concierne a la aspirante.

VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS ASPIRANTES PROPUESTOS EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN ACTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

La convocatoria no se dirigió solamente a especialistas en la materia electoral o personas con una amplia trayectoria en dicha materia, ya sea desde la academia o en la práctica, porque la designación de las Consejeras y el Consejero Electoral del Organismo Público Electoral del estado de Zacatecas, obedece a la necesidad que se tenía de completar la integración del órgano máximo de dirección de tal organismo con personas que acreditaran contar con conocimientos en materia electoral (lo que se verificó con el Examen de Conocimientos Generales), con habilidades de argumentación (lo que se verificó con la elaboración de un Ensayo Presencial) y con competencias o habilidades en comunicación, liderazgo, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad (lo que se verificó con las entrevistas y valoración curricular), lo cual hiciera factible su designación como Consejeras y Consejero Electoral, con la finalidad de que en el órgano colegiado se articulará la experiencia que puede aportar una persona que se ha desempeñado dentro de cuerpos colegiados o grupos de trabajo ante diferentes instancias, o bien, como servidora o servidor público de diversas instituciones, ya sea a nivel local y/o federal, con el enfoque de los estudiosos en materia electoral (académicos) y la visión de aquellas personas que proceden del ámbito privado o meramente académico y que por primera vez incursionan en materia electoral. Todo ello, con el objetivo de que la suma de la visión de la persona designada, en relación con quienes ocupan actualmente el cargo de consejeras y consejeros electorales, garantice la adecuada conformación del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local Electoral del estado de Zacatecas, así como su funcionamiento.

Por tales razones, en el procedimiento de designación participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, académicos, funcionarios públicos, así como las y los ciudadanos que actualmente se desempeñan como funcionarios electorales. Por otra parte, se afirma que el procedimiento de designación es incluyente porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página de internet del Instituto Nacional Electoral. Aunado a que todas las entrevistas que se realizaron en la etapa de valoración curricular y entrevista fueron transmitidas en tiempo real, a través del portal de internet de este Instituto www.ine.mx.

Dicho lo anterior, se estima que los aspirantes, respecto de los cuales se ha hecho un análisis de forma individual, resultan los más idóneos para ser designados como Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, porque participaron en todas y cada una de las etapas del procedimiento de designación y evidenciaron que cuentan con los perfiles más adecuados para ocupar dichos cargos.

Es de resaltar que, si bien las personas aspirantes que participaron en la etapa de valoración curricular y entrevista cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptos para ser designados como Consejeros Electorales Locales, los perfiles de los aspirantes designados son los que resultaron más adecuados.

Ello, partiendo de la base de que en relación con todas y todos los aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se evidenció lo siguiente:

- Que cuentan con estudios a nivel licenciatura. Lo que evidencia que, como mínimo, cuenta con la debida formación académica y profesional.
- Que cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con los resultados que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL).
- Que cuentan con habilidades para razonar de manera lógica, argumentar y formular soluciones a problemas concretos en el ámbito electoral, de conformidad con el ensayo presencial que elaboraron y que evaluó el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCECIA ECONÓMICAS A.C. (CIDE).

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral y la elaboración del ensayo presencial no son acumulativos. Es decir, no por el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen de conocimientos generales y en el ensayo presencial, ello por sí mismo y en forma automática es suficiente para que dicho

aspirante sea designado como Consejera o Consejero Electoral, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron a la persona aspirante continuar en la siguiente etapa del procedimiento de designación.

De esta manera, las personas aspirantes que lograron las mejores calificaciones en el examen de conocimientos pasaron a la etapa de elaboración del ensayo presencial, y las personas cuyo ensayo fue evaluado como idóneo, llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista en la que se verificaron diversos aspectos relacionados con sus competencias y capacidades, así como la idoneidad de sus perfiles para ser designados como Consejeros Electorales.

Por lo que atendiendo a tales aspectos, si bien es evidente que las personas aspirantes que fueron convocadas hasta la etapa de valoración curricular y entrevista, conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas como Consejeras o Consejeros Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; lo cierto es que, ante el número de aspirantes mujeres y hombres que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles resultaban como los más idóneos para ser designados como Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local de la citada entidad federativa. Ello debido a que solamente es factible designar a tres personas para cubrir la debida integración del órgano máximo de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

De esta manera, para realizar la referida selección se atendió a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento respectivo, que establece que en cada una de las etapas se procurará atender la igualdad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural; que las y los aspirantes serán evaluados en atención a los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Así las cosas, para garantizar la equidad de género, una vez aplicado el examen de conocimientos generales, como ya se dijo, se elaboraron las listas con el nombre de las personas aspirantes que obtuvieron la mejor puntuación en dicho examen de conocimientos, a quienes se les convocó para la elaboración de un ensayo de manera presencial.

Con base en los resultados obtenidos en el ensayo, también se elaboraron las listas con el nombre de las aspirantes mujeres y de los aspirantes hombres cuyo ensayo se consideró como idóneo.

Lo que implica que cada grupo de aspirantes pertenecientes al género femenino o masculino, han sido evaluados en cada una de las etapas en relación con las y los aspirantes del género al que corresponden. Regla que también se aplicó una vez realizada la etapa de valoración curricular y entrevista de cada aspirante.

Ahora bien, por cuanto hace a las y los participantes por la entidad de Zacatecas, se resalta que en las entrevistas que se efectuaron, a los **C. GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL, REVELES PASILLAS YAZMIN Y VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA** destacaron por lo que hace a sus competencias y cualidades. De ahí que se determinó que dos mujeres y un hombre debían ser designados como Consejeras y Consejero Electoral. Es decir, el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral Local se integrará con tres mujeres y cuatro hombres (uno de ellos como Consejero Presidente).

Por otra parte, para garantizar que el Organismo Público Local Electoral tenga una composición multidisciplinaria, primero fue necesario identificar la formación profesional que tiene cada aspirante y, de las distintas disciplinas, se procedió a seleccionar a las personas que se consideran más idóneas. La formación académica de las y los seis consejeros electorales actuales y que permanecerán en su encargo, corresponde a las Licenciaturas en Derecho y Contaduría Pública. En esa línea argumentativa, quienes son propuestos en el presente dictamen, tiene formación académica en Lic. En ciencias Políticas, en Maestría en Población y Desarrollo y en Licenciatura en Derecho, de acuerdo con su trayectoria profesional. De ahí que, en su integridad, el órgano superior de dirección quedará conformado por personas con diversas formaciones académicas garantizando entonces, una composición multidisciplinaria.

Ahora bien, tal como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral del país, en la sentencia SUP-JDC-2501/2014 y acumulados, para advertir que las determinaciones de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, están revestidas de la debida fundamentación y motivación que exige todo acto de naturaleza discrecional, deben considerarse los elementos probatorios objetivos y suficientes que demuestren fehacientemente la razón por la cual se determinó que la persona propuesta acreditó satisfactoriamente todas las etapas previas y se determina proponer su designación

como integrante del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Zacatecas.

En el mismo sentido, la Jurisprudencia 62/2002, aprobada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro es PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL DEBE REALIZARSE CONFORME A LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD, especifica que las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, están encaminadas a salvaguardar a los gobernados de los actos arbitrarios de cualquier autoridad, y pone de relieve el principio de prohibición de excesos o abusos en el ejercicio de facultades discrecionales

En el caso concreto del presente dictamen integral, para hablar de idoneidad debe darse la concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo ciertas probabilidades de eficacia en el desempeño del cargo, bajo este criterio, la valoración se debe limitar a lo objetivamente necesario.

Asimismo, la Jurisprudencia 17/2010, cuyo rubro tiene por nombre: RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE; refiere que las medidas que cumplen la condición de Idoneidad son aquellas que resultan adecuadas y apropiadas para lograr el fin pretendido, lo cual ha quedado plenamente acreditado en el presente Dictamen.

Así mismo, la Sala Superior en diversos precedentes SUP-RAP-0642-2017 y SUP-RAP-0400-2018, ha señalado que la designación de consejeros electorales locales es una atribución discrecional del Consejo General del Instituto, la cual se debe desarrollar conforme a los parámetros establecidos en la Constitución y en las leyes aplicables. De ahí que la ponderación realizada por las y los consejeros electorales en la etapa de valoración curricular y entrevista se encuentra amparada bajo la libre apreciación de las actividades realizadas por las y los aspirantes o de la apreciación obtenida en las entrevistas realizadas.

Por tanto, es evidente que la determinación de los aspirantes que se proponen para ser designados como Consejeros Electorales del órgano máximo de dirección del Organismo Público Local que nos ocupa, es resultado del procedimiento antes especificado, en el que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la

aprobación de la etapa del examen de conocimientos en materia electoral, la obtención de un dictamen idóneo del ensayo presencial que formularon, la valoración curricular para la constatación de que cuenta con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista a la que fue sometido.

Aunado a que en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural.

Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que los ciudadanos, resultan los aspirantes idóneos para ser designados como consejeras y consejero electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ya que además de haber acreditado satisfactoriamente cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con una sólida formación académica, amplia experiencia profesional, aunado a que son personas que demostraron contar con las competencias y habilidades de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente dictamen integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Por ello, en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2020, la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales aprobó la propuesta que se presenta al Consejo General, con los nombres de las personas más idóneas para ocupar el cargo de referido.

CONCLUSIONES

PRIMERA. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tiene la facultad para nombrar a las y los consejeros presidentes y las y los consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, con base en el procedimiento de selección y designación cuya operación está a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

SEGUNDA. En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y no discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales,

estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, una composición multidisciplinaria y multicultural.

TERCERA. A partir de la valoración integral que se llevó a cabo respecto del perfil y la idoneidad de los aspirantes, se propone a los candidatos mencionados en el apartado anterior, al considerarse que son las personas más aptas para desempeñar el cargo de Consejeras y Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Por las fundamentaciones, motivaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales determina que se cumplieron los extremos legales en cada etapa de la Convocatoria para la selección y designación de las Consejeras y el Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, conforme a lo siguiente:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO
GUERRERO DE LA ROSA ISRAEL	CONSEJERO ELECTORAL	7 años
REVELES PASILLAS YAZMIN	CONSEJERA ELECTORAL	7 años
VALDÉZ RODRÍGUEZ SANDRA	CONSEJERA ELECTORAL	7 años

SEGUNDO. La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales somete a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral la propuesta de designación antes señalada.

La presente propuesta fue aprobada por el Consejo General el 30 de septiembre de 2020, en términos del artículo 24, numerales 3 y 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.